

DECRETO N°

2421459  
1624

TEMUCO,

17 MAY 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de mayo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 289 del 04 de mayo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

#### DECRETO

1. Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS  
AUMENTO**

05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	102.146
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>102.146</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	44.720
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	7.109
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	1.300
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	44.720
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.450
21.02.001.001	Sueldos base	M\$	991
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	856
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>102.146</b>

2. Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario en cuentas Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS  
DISMINUCIÓN**

35	Saldo Final de Caja	M\$	51.214
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$</b>	<b>51.214</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	23.170
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	2.796
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	141
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	23.170
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	241

21.02.001.001	Sueldos base	M\$	298
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	433
21.03.001	Honorarios	M\$	965
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>51.214</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
DE TEMUCO

JOS /JMH/ CVF/MSR/dv  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
"Por orden del Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

